

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE LA GRANJA

En Santiago de Chile, a veintitrés de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de LA GRANJA.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LA GRANJA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer,



conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
50 FREDDY BRITO URIBE	3.304
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	3.304
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
51 EDITA ALARCON SAAVEDRA	20.881
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	20.881
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
52 SILVANA POBLETE ROMERO	6.429
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	6.429
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
53 MARCELO ORTIZ ARAVENA	7.081
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	7.081
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
54 GERMAN PINO MATURANA	11.816
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	11.816
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
55 CLAUDIO EUGENIO ARRIAGADA MACAYA	23.129
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	23.129
VOTOS NULOS	8.315
VOTOS EN BLANCO	3.557
TOTAL SUFRAGIOS	84.512

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LA GRANJA, es don CLAUDIO EUGENIO ARRIAGADA MACAYA

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	



250 XIMENA CLAUDIA PALACIOS ORELLANA	2.991
INDEPENDIENTES	
251 JORGE ARIEL DELGADO SOBARZO	896
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	3.887
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
252 JOSE ESTEBAN PEREZ LOPEZ	1.817
INDEPENDIENTES	
253 JORGE ALBERTO JARA PUGIN	473
254 ALBERTO RAMIREZ VEGA	586
255 FANCY ROSA RAMIREZ PORTARO	451
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	3.327
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	7.214
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
PARTIDO HUMANISTA	
256 JUAN CARLOS YEVENES DURAN	899
INDEPENDIENTES	
257 LEONARDO RODRIGO RECABARREN ASTUDILLO	1.026
258 MARIA ANGELICA CORNEJO ZUÑIGA	559
259 ALEXANDER OSIEL HERNANDEZ ORELLANA	196
260 ALYN SON NATALIA ROLDAN FUENTES	364
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	3.044
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
261 SANTIAGO MESIAS SANDOVAL	831
262 YIARA ACOSTA PALMA	570
263 PATRICIO OYARCE BRAVO	984
INDEPENDIENTES	
264 RACHEL VELASQUEZ BARRAZA	259
265 MARGARITA BETANCOURT RIOS	774
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	3.418
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	3.418
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
266 PAOLA ANDREA ACOSTA CACERES	1.247
267 LAURA ALEJANDRA VILLEGAS ANTILO	1.285
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	2.532
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
268 JOSE LUIS DIAZ DIAZ	1.476
269 RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ MIRANDA	704
INDEPENDIENTES	
270 JOHANNA MEDINA MONTECINOS	480
271 PATRICIA ALEJANDRA LIENLAF LOPEZ	418
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.078



SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
272 GUILLERMO ANDRES MORENO BARRIOS	4.236
INDEPENDIENTES	
273 LUIS MIGUEL CARRASCO ARENAS	448
274 PAULINA ANDREA CERDA REYES	246
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	4.930
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	8.008
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
275 MARIA DE LA JARA FRIAS	1.718
276 PATRICIO IGNACIO LEIVA GAJARDO	807
277 MABEL IVONNE JARA INOSTROZA	615
278 MARCELO MESA SOLIS	629
INDEPENDIENTES	
279 SEBASTIAN IGNACIO BUSTOS MUÑOZ	610
280 CARLA MAGDALENA VEJAR ESPINOZA	536
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	4.915
P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DE LA GENTE	
281 FABIAN EDUARDO JARA PAFIAN	1.488
282 LUIS SAMUEL ELADIO ROMERO ROJAS	1.021
TOTAL P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	2.509
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
283 OSCAR IVAN SOTO GARRIDO	1.316
284 GERALD ALFREDO VILLANUEVA NORAMBUENA	1.602
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	2.918
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	2.918
T. PACTO TU COMUNA RADICAL	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
285 GUILLERMO CLAUDIO ACUÑA CONTRERAS	581
INDEPENDIENTES	
286 WILMA LUISA SANCHEZ ORDENES	323
287 PAMELA DEL CARMEN VEGA ROJAS	483
288 FELIPE ANTONIO GALAZ ORELLANA	817
289 JOSEFINA DEL CARMEN MANRIQUEZ ESCOBAR	570
290 LUIS ARNALDO CATALAN FERNANDEZ	197
TOTAL T. PACTO TU COMUNA RADICAL	2.971
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
291 SERGIO URBINA NUÑEZ	1.887
292 ALEX ALBERTO AGUILERA VASQUEZ	1.407
293 DEBORA FANNY ARIAS CARUZ	1.735
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	5.029
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	



294 JUAN VALDES VALDES	3.390
295 BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS	2.715
INDEPENDIENTES	
296 ALAIN FUENTES PINTO	424
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	6.529
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
297 RODRIGO AGUSTIN PEÑAILILLO CABALLERO	397
INDEPENDIENTES	
298 KARLA AURORA ACEITUNO SALDIAS	1.482
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.879
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	13.437
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
299 NANCY NICUL LINCOLEO	1.312
300 PATRICIA ELENA VALENZUELA SANDOVAL	504
301 JOSE LUIS ESGEB FUENTES	1.047
INDEPENDIENTES	
302 JORGE ELEUTERIO MEZA FUENTES	427
303 ANGELICA DEL CARMEN ARTIGAS LEIVA	596
304 WILMA CRISTINA VEGA MUÑOZ	293
305 CATALINA ESTER ARIAS RIOS	517
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	4.696
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
306 TAMARA DEL CARMEN OSORIO PERALTA	2.973
307 FABIAN AGUSTIN ABARCA DURAN	1.137
308 MARIA VERONICA ZAMORANO ZAMBRANO	878
309 SIMON BENJAMIN FAUNDEZ RIQUELME	513
310 CLAUDIO AUGUSTO MATURANA PAZ	1.594
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	7.095
VOTOS NULOS	14.094
VOTOS EN BLANCO	7.580
TOTAL SUFRAGIOS	84.431



QUINTO: Que, en la comuna de LA GRANJA, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LA GRANJA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de LA GRANJA por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano CLAUDIO EUGENIO ARRIAGADA MACAYA

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LA GRANJA, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

XIMENA CLAUDIA PALACIOS ORELLANA

GUILLERMO ANDRES MORENO BARRIOS

MARIA DE LA JARA FRIAS

SERGIO URBINA NUÑEZ

JUAN VALDES VALDES

BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS

NANCY NICUL LINCOLEO

TAMARA DEL CARMEN OSORIO PERALTA

La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de LA GRANJA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 301-2024-E.-



Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 301-2024-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.



7F29EE04-1434-448E-B33D-2026E91F992A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.